



RAD: 2018/00283. Informe secretarial. Barranquilla, julio 12 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSE DE JESUS JIMENEZ NORIEGA contra COLPENSIONES y las integradas ISS hoy PAR ISS y BENEDELSA NORIEGA DE RANGEL, informándole que tanto la demandada principal como las integradas se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron. Mediante auto de abril 23 de 2019, se tuvo por contestada la demanda respecto de Colpensiones, reconociéndose personería a los Dres. José David Morales y Yaneth Obredor Beltrán. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00283-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JOSE DE JESUS JIMENEZ NORIEGA  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
INTEGRADOS: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS  
BANEDELSA NORIEGA DE RANGEL

Barranquilla, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificadas en debida forma las integradas PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-ISS y BANEDELSA NORIEGA DE RANGEL, remitieron contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

Se tendrá al Dr. EFRAIN JOSE MUNERA SANCHEZ, identificado con las C.C. No. 79.589.991, portador de la T.P. No. 174.084 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-ISS, dado que su tarjeta profesional está vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

En igual sentido, se tendrá al Dr. JAIRO VANEGAS CERVANTES, identificado con las C.C. No. 8.772.744, portador de la T.P. No. 146.381 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado inscrito, con tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados, como apoderado de la señora BANEDELSA NORIEGA DE RANGEL.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 02 de agosto del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es, al cual deberán acceder el día y hora señalados <https://call.lifesizecloud.com/15128291>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por las integradas PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-ISS y BANEDELSA NORIEGA DE RANGEL.
- 2.TENER a los abogados EFRAIN JOSE MUNERA SANCHEZ y JAIRO VANEGAS CERVANTES, como apoderados de las integradas PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-ISS y BANEDELSA NORIEGA DE RANGEL, respectivamente.
3. SEÑALAR el día 02 de agosto del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/15128291>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza